



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 29 MAR 2019

DECRETO TC. N° 87 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 45** de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Cronograma para el llamado a Licitación Pública "**Seguros Bienes Municipales**".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 69** de fecha 18 de marzo de 2019, se autoriza la modificación del Punto N° 2 del Decreto TC N° 45/2019, respecto del cronograma de la Licitación Pública "**Seguros Bienes Municipales**".

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 66**, de fecha 13 de marzo de 2019 se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones efectuadas por la Licitación Pública denominada "**Seguros Bienes Municipales y Otros**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 81**, de fecha 27 de marzo de 2019, se adjudica la licitación pública denominada "**Seguros Bienes Municipales**", al Oferente **Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Limitada**, en representación de **HDI Seguros S.A.**

5.- El **Memorándum N° 286**, de fecha 28 de marzo de 2019 de la Secretaría Comunal de Planificación donde solicita al Sr. Alcalde rectificar el Decreto TC N° 81/2019 respecto de la fecha de inicio del contrato. Se adjunta Listado de Preguntas de la licitación ID 2723-6-LQ19 del Portal de Mercado Público.

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar la modificación.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la modificación del Punto N° 4 del **Decreto Alcaldicio TC N° 81** de fecha 27 de marzo de 2019, que adjudica la licitación pública denominada "**Seguros Bienes Municipales**", al Oferente **Sociedad Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Limitada**, en representación de **HDI Seguros S.A.**; que dando de la siguiente manera:

Donde Dice:

4.- El plazo del contrato será de dos (2) años, y se iniciará el 01 de abril de 2019, salvo razones de fuerza mayor que impida el inicio en dicha fecha. Este contrato podrá renovarse por un (1) año más por única vez, previo acuerdo del H. Concejo Municipal.

Debe Decir:

4.- El plazo del contrato será de dos (2) años, y se iniciará el **31 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021**, ello en conformidad a lo aclarado en respuesta a la consulta N°5 del proceso de consultas y respuestas de la licitación. Este contrato podrá renovarse por un (1) año más por única vez, previo acuerdo del H. Concejo Municipal.

adjudicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG. VCS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Modificación de Decreto\Seguros Bienes Municipales y Otros_Adjudicación.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl